



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO DESIGNA CURADOR Y ORDENA EMPLAZAMIENTO							
FECHA	DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00106	00
DEMANDANTE	KATHERINE OSORIO RAMIREZ						
DEMANDADOS	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A., MELIDA JULIETA LOZANO MARTINEZ, ANA KATALINA LOZANO MARTINEZ, GIOVANNY LOZANO MARTINEZ, y ANGEL MICHELLE LOZANO OSORIO						
LITISCONSORTE POR PASIVA	JOHANNA ROSALBA MARTINEZ RAMIREZ y SEGUROS DE VIDA ALFA S.A						
INTERVINIENTES AD-EXCLUDENDUM	JAMES MICHAEL LOZANO DIAZ, JOEL DIOMEDES LOZANO DIAZ, ALISSON LOZANO MARTINEZ, MIGUEL ANGEL LOZANO FORERO, NICOLE CLARIZA LOZANO HERRERA, SANDRA MILENA DIAZ LOPEZ, SANDRA PATRICIA FORERO, y ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Dentro del presente proceso ordinario laboral, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso, con las modificaciones del artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, esto es, que se incluyó el nombre de la interviniente emplazada **SANDRA MILENA DIAZ LÓPEZ**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas; y que se encuentran vencidos los quince (15) días de la publicación en dicho registro; el Despacho con base en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como Curador Ad-Litem de la interviniente, señora **SANDRA MILENA DIAZ LÓPEZ**, al abogado **SANTIAGO TIRADO URIBE**, con T.P. No. 168.587 del C.S. de la J., quien se ubica en la Carrera 46 # 20 Sur 95 Apartamento 401 de Medellín; Correo electrónico: santiago-tirado@hotmail.com.

Comuníquese la designación al referido apoderado por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

Se le advierte al curador ad-litem de la interviniente que, el termino para formular la demanda de que trata el artículo 63 del C.G.P, se contará desde el día siguiente a la notificación y el plazo máximo para la presentación de la misma será hasta la audiencia inicial. Se insta al apoderado de la parte demandante para que se abstenga de enviar comunicaciones a la referida interviniente, para evitar doble radicación.

Por otro lado, en memorial del 04 de noviembre de 2023 (archivo 67), el apoderado judicial de la parte demandante, aporta constancia de devolución de notificación remitida a la interviniente ad-excludendum, ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN, con la constancia "NO LO CONOCEN", según certificación de la empresa de servicio postal SERVIENTREGA; en consecuencia, solicita el emplazamiento de la interviniente ad. excludendum, señora **ALEJANDRA MARIA HERRERA MARIN**; observa el Despacho que resulta procedente acceder a dicha súplica, según lo preceptuado en el artículo 29 del C. P. T. y la S.S., Modificado por el artículo 16 de la Ley 712 de 2001, por tanto, se decreta el EMPLAZAMIENTO de la referida interviniente; en la forma

dispuesta en el Artículo 108 del Código General del Proceso y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, publicando el emplazamiento únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso, su naturaleza, y de este juzgado como agencia judicial que lo requiere. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su inserción en el registro nacional de personas emplazadas. Si la emplazada no comparece, se le designará curador ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e373c18d883b1de70f306a65ab2cd9dfb90b8fab429cedba96b2c93d94528a1c**

Documento generado en 17/01/2024 02:29:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>